PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RIOJA SA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 11:00:42

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Otras Penalidades: De acuerdo al modelo de las Bases Estándar de la OSCE para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión, la forma de cálculo de las penalidades se rigen bajo las UIT, siendo los valores comprendidos entre un mínimo de 0.5 UIT y un máximo de 1 UIT por día. Por tal motivo observamos las penalidades del proceso, del ítem 3, 6, 8, 10 y 11; de la penalidad N° 3 que son más de S/ 129,000.00 soles (5% de valor contratado), resultando mayor a lo estipulado en las Bases Estándar de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE. Solicitamos el reajuste de las penalidades donde estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 2.2.12 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163 del Reglamento- PENALIDADES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 11:00:42

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se observa que se este requiriendo 5,187,445.78 para la experiencia del postor en la especialidad (Requisitos de Calificación), lo cual resulta restrictivo y atenta contra la posibilidad de que los potenciales postores ofrezcan la mejor alternativa de contratación para el presente procedimiento de selección, aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita reducir el monto de experiencia del postor dentro de los Requisitos de Calificación a 1 vez el valor referencial para así tener una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 11:00:42

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa que se este requiriendo 3 veces el Valor Referencial para la Experiencia del Postor en la Especialidad en el FACTOR DE EVALUACIÓN, lo cual resulta restrictivo y atenta contra la posibilidad de que los potenciales postores ofrezcan la mejor alternativa de contratación para el presente procedimiento de selección, por ello se requiere reducir el monto de Experiencia del Postor en la Especialidad dentro del FACTOR DE EVALUACIÓN a 2 veces el VR y así tener una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 20543307409 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C Hora de envío : 12:56:08

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

EN LAS BASES, EN EL PUNTO 2.1.10. CONDICIONES DEL CONSORCIO, SOLICITAN EN EL PUNTO A) NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS (02) CONSORCIADOS, SE SOLICITA AL COMITÉ AMPLIAR A UN MÁXIMO DE TRES (03) CONSORCIADOS, CON LA FINALIDAD DE TENER UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 2.1.10 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 20543307409 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C Hora de envío : 12:56:08

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el punto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR EXPERIENCIA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL Y VIGILNANCIA Y COORDINACION EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON SU TERMINOLOGIA APOSTILLADA EN PERÚ QUE INDICA QUE ES SUPERVISIÓN DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 30/05/2024 03:36

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10011010534 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

De las Bases: Capitulo III, Literal 2.1.9, pagina 38-39

2.1.9 Seguros Requeridos para la Prestación del Servicio de Consultoría de Obra

El consultor deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra los siguientes seguros

- a) Seguro Accidentes Personales, para todo su personal
- b) Seguro de Riesgo de Ingeniería

CONSULTA

Se solicita al Comité realizar la precisión el tipo de Seguro solicitado:

- a) Seguro Accidentes Personales: Precisar el Tipo de Seguro
- b) Seguro de Riesgo de Ingeniería: Precisar el Tipo de Seguro, ya que, dentro del mercado de Seguros, estos están dirigidos principalmente al Contratista Ejecutor de Obra.

Determinar si el SCTR (Seguro contra Todo Riesgo) que es el seguro que respalda al Seguro Accidentes Personales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2.1.9 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código: 10011010534 Fecha de envío: 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

De las Bases: Capitulo III, Numeral 1.7: pagina 25-26

1.7.- Valor Referencial:

Dentro de la Estructura de Costos de la Supervisión se solicita al personal clave definido como Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (página 26), sin embargo en el numeral 2.1.12 literal 2.1.11.4 (página 50 y 54) y Numeral 3.1 Literal B.1 CALFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE 66 y 67) se refiere al Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Se solicita al Comité aclarar y realizar la corrección y/o precisión en su denominación que corresponde de acuerdo a la Estructura de Costo de la Supervisión a fin de no acarrear una posible descalificación por ambigüedad de términos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 1,7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10011010534 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

De las Bases: Capitulo III, Numeral 1.7: pagina 25-26

1.7.- Valor Referencial:

Dentro de la Estructura de Costos de la Supervisión se solicita al personal clave definido como Especialista Electromecánico (pagina 26), sin embargo en el numeral 2.1.13 Calificaciones y Experiencia del Personal Clave (página 55) y Numeral 3.1 Literal B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE (páginas 66 y 67) se refiere al Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Se solicita al Comité aclarar y realizar la corrección y/o precisión en su denominación que corresponde de acuerdo a la Estructura de Costo de la Supervisión a fin de no acarrear una posible descalificación por ambigüedad de términos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 1,7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10011010534 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

De las Bases Capitulo III: Numeral 2.1.13; Literal: Nota 6 (página 56)

Nota 6: Definición de Obra de Saneamiento

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, Reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptore y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desague, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

CONSULTA

Se solicita al Comité la precisión o aclaración respecto a la definición de Obras Generales y/o primarias y/o secundarias en Obras de Saneamiento y como se ha de acreditar dicho componente.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.1.13 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10011010534 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

De las Bases: Capitulo II: Numeral 1.8, pagina 16

1.1. 1.8.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONSULTA

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA

Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

30/05/2024 03:36

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10011010534 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

De las Bases: Capitulo IV, Numeral B., página 77

- CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, REALIZAR EL CONTROL DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG) Y PRESENTAR COMO MÍNIMO LOS GRÁFICOS DE: - COSTO REAL, - VALOR PLANEADO, - VALOR GANADO

- - COSTO ESTIMADO DE COMPLETITUD

CONSULTA

Se consulta al Comité de Selección si el desarrollo del item se realizara con valores del presupuesto incluido IGV o sin IGV, precisar al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10011010534 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

De las Bases: Capitulo III: Numeral 1.7, pagina 25-27

1.7.- Valor Referencial

Al Amparo del principio de Transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado , solicitamos al Comité de Selección se adjunte la Estructura de Costos de la Supervisión de la presenta convocatoria en formato editable (EXCEL) , el mismo que se encuentra en las páginas desde el 25-27 de las Bases Administrativas, de tal manera que los postores puedan contar con una visualización mas detallada de la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 1,7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10011010534 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

De las Bases Capitulo III: Numeral 2.1.13; Literal: Nota 6 (página 56)

Nota 6: Definición de Obra de Saneamiento

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, Reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptore y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desague, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

OBSERVACION

Se Observa las Bases en cuanto a lo solicitado que la Experiencia del Postor certifique Obras de Saneamiento que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias, de ser así se estaría vulnerando los acuerdos de Sala Plena emitidos por el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante acuerdo de Sala Plena No 002 ¿ 2023/TCE. Además, toda obra de Saneamiento incluye cualquiera de los componentes mencionados (obras generales y/o primarias y/o secundarias)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2.1.13 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10011010534 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

De las Bases: Capitulo II; Numeral 2.4, Literal b), página 20

2.4.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

OBSERVACION

Que al amparo del Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones, literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado: literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso: ya que nos encontramos en un proceso que no cuenta con accesorias y, por consecuencia el literal b) no correspondería al presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: b Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10011010534 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

De las Bases : Capitulo IV : Numeral C : pagina 78-79

C. SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje

C.1.- Practica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

C.2.- Practica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

C.3.- Practica: Certificación del sistema de gestión ambiental

C.4.- Practica: Responsabilidad hídrica

C.5.- Practica: Certificación del sistema de gestión de la energía

Se solicita además que el Certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional (Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/))

OBSERVACION

Observamos las Bases ya que requisito en el Factor de Evaluación son vicios de direccionamiento, trasgrediendo los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, las que rigen las contrataciones, además las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación y ser motivo de puntuación. Asimismo, dicho requisito GENERARÍA CIERTA RESTRICCIÓN a la libre participación de postores. Solicitamos al Comité suprimir dichos requisitos tales como ISO en todos los extremos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10011010534 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV Hora de envío : 17:57:38

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Se solicita además que el Certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional (Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/))

OBSERVACION

Observamos las Bases ya que requisito en el Factor de Evaluación son vicios de direccionamiento, trasgrediendo los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, las que rigen las contrataciones, además las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación y ser motivo de puntuación. Asimismo, dicho requisito GENERARÍA CIERTA RESTRICCIÓN a la libre participación de postores. Solicitamos al Comité suprimir dichos requisitos tales como ISO en todos los extremos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: E Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

¿Se consulta al Comité de Selección a fin de realizar una programación acorde a los requerimientos de la entidad, REQUERIDO EN LOS FATORES DE EVALUACION SE CONSULTA si la etapa DE RECEPCIÓN DE OBRA está incluida en los plazos de los 540 días calendarios que son correspondiente a la etapa de SUPERVISIÓN DE OBRA? ¿O se encuentra incluida en la etapa de liquidación de obra?, para poder elaborar una programación acorde a los tdr y evitar que el comité de selección evalúe correctamente y se evite una evaluación subjetiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección a fin de promover e incentivar la participación de concurrentes y profesionales al servicio, en caso la acreditación de las experiencias de los profesionales en caso los certificados o constancias de trabajo no sean con el cargo exactamente como dice las bases también será aceptado siempre y cuando el cargo realizado sea similar a la especialidad a la que postula para ser aceptado, y/o las actividades que realizo el personal profesional realiza actividades inherentes al cargo al que postula; en vista de que en algunos casos los cargos no son los iguales textualmente escritos tal y como la entidad exige para su aceptación y cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. || Literal: b.2 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION O EXTENSION DE PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SI POR CADA DIA ADICIONAL SERA CONFORME A LA TARIFA UNITARIA OFERTADA Y CON LA QUE SE FIRMO EL CONTRATO DE SUPERVISION PRIMIGENIO O INICIAL, tal como lo indica diversos pronunciamientos y Opiniones del OSCE. FAVOR DE CONFIRMAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley. Así como el art. 29ª y 30° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico, se consulta si será válido acreditar el vehículo requerido con camionetas 4x2 y/o 4x4. Sírvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: b.3 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley. Así como el art. 29ª y 30° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se observa que no se está respetando el formato estándar vigentes aprobados para supervisión de obras, toda vez que en el formato de las bases estándar para procedimientos donde sea en sistema mixto, solamente colocan una fila que corresponde a la etapa de supervisión de obra y otra fila que corresponde a la etapa de liquidación de obra, y en el presente procedimiento se está adicionando una fila adicional correspondiendo a la etapa de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, aparentemente se estaría creando un vicio de nulidad que debe ser corregido.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 6 Página: 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley. Así como el art. 29ª y 30° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Se observa que en la definicion de obra similar se esta incluyendo terminos para la acreditacion de la Experiencia similar que se describen en el item C.- Experienca del postor en la Especialidad, pagina 74, lo cual contradice lo señalado en las bases estandar aprobadas por la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, vulnerando y afectando los principios de libertad de concurrencia y competencia, principios de transparencia, principio de legalidad, principio de igualad de trato; por lo cual debe ser suprimido de manera integral de las bases.

Asimismo tambien nos amparamos en el PRONUNCIAMIENTO Nº 150-2024/OSCE-DGR y en el Acuerdo de Sala Plena Nº 002-2023/TCE, de fecha 02/12/2023 que concluye ¿la incorporacion de partidas y/o componentes en la definicion de obras similares lesiona el principio de libre concurrencia, constituyendo causal de nulidad del procedimiento de selección, por contravencion a normas legales.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: C Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley. Así como el art. 29ª y 30° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

En caso de que el Contratista concluya la obra y se recepcione sin observaciones la supervision de igual manera tiene la conformidad de la ultima prestacion, pero el Contratista lleva a arbitraje alguna ampliacion denegada o adicional etc denegado por la Entidad o por la JRD, en ese extremo se solicita confirmar que se aceptara y se aprobara la liquidacion de supervision de obra por cuanto no es un hecho imputable a la supervision de obra, por lo que estaria en condiciones de presentar su liquidacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código: 10165700541 Fecha de envío: 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En el caso de cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, se consulta si es de acuerdo a lo señalado en multiples resoluciones de Tribunal del Osce, acorde a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en las bases integradas y terminos de referencia; o si su distinguida Entidad tiene algun parametro particular que deberiamos conocer, para estar informados al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: B.2 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se observa que en la pag. 76 en el factor B. METODOLOGIA PROPUESTA, del capitulo de Factores de Evaluacion, esta trasgrediendo la normatividad vigente y demas normas supletorias al trasgedir lo señalado en las bases estandar aprobados con la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, que señala textualmente:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

Como se puede apreciar solamente se debe solicitar una metodologia acorde al objeto de la convocatoria y el objeto es una SUPERVISION DE OBRA, NO ES UNA EJECUCION DE OBRA, por lo mismo trasgrede y vulnera las bases estandar y Reglamento al requerir actividades de obra, metodologias de obra que para nada influira en la obra, debido a que tiene su propio procedimiento y sus especificaciones tecnicas aprobadas. Por lo que solicitamos suprimir el requerimiento de: DEFINICIÓN, CONCEPTOS Y CRITERIOS DE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG) O EARNED VALUE MANAGEMENT (EVM).

DESARROLLAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS COSTOS DEL PROYECTO QUE SEGÚN LA GUÍA DEL PMBOK SON LOS SIGUIENTES: A) PLANIFICAR LA GESTIÓN DE LOS COSTOS, B) ESTIMAR LOS COSTOS, C) DETERMINAR EL PRESUPUESTO, D) CONTROLAR LOS COSTOS. PRESENTAR DE CADA PROCESO EL GRÁFICO DE ENTRADAS, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS Y SALIDAS Y EL FLUJOGRAMA DE DATOS RESPECTIVAMENTE. CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, REALIZAR EL CONTROL DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG) Y PRESENTAR COMO MÍNIMO LOS GRÁFICOS DE: COSTO REAL, - VALOR PLANEADO, - VALOR GANADO, - COSTO ESTIMADO DE COMPLETITUD.

Todos estos requerimiento son con datos de la obra y realizar el cntrol de Gestion del valor ganado, grafios y Costos estimado de completitud arrojan datos de obra, que no deben ni deberan formar parte de la metodologia de una supervision, por lo mismo debe ser suprimido, en aras de evitar barreras que obstaculicen la participacion de proveeedores en el presente procedimiento.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO ACORDE A INNUMERABLES PRONUNCIAMIENTOS DE LA MISMA MATERIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el RLCE está vulnerando lo señalado en el RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se observa que en la pag. 76 en el factor B. METODOLOGIA PROPUESTA, del capitulo de Factores de Evaluacion, esta trasgrediendo la normatividad vigente y demas normas supletorias al trasgedir lo señalado en las bases estandar aprobados con la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, que señala textualmente: CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, REALIZAR EL CONTROL DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG) Y PRESENTAR COMO MÍNIMO LOS GRÁFICOS DE: - COSTO REAL, - VALOR PLANEADO, - VALOR GANADO, - COSTO ESTIMADO DE COMPLETITUD.

De acuerdo al Pronunciamiento Nº 373-2023/OSCE-DGR, solicitamos suprimir el requerimiento que es para EJECUCION DE OBRA, resultando se r irrelevante e innecesario y mas aun que no es acorde al objeto de la convocatoria.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO ACORDE A INNUMERABLES PRONUNCIAMIENTOS DE LA MISMA MATERIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se observa que en la pag. 76 en el factor B. METODOLOGIA PROPUESTA, del capitulo de Factores de Evaluacion, esta trasgrediendo la normatividad vigente y demas normas supletorias al trasgedir lo señalado en las bases estandar aprobados con la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, que señala textualmente: CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, REALIZAR EL CONTROL DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG) Y PRESENTAR COMO MÍNIMO LOS GRÁFICOS DE: - COSTO REAL, - VALOR PLANEADO, - VALOR GANADO, - COSTO ESTIMADO DE COMPLETITUD.

Cual es el fin de elaborar los grafios y metodologia de ganacias y perdidas para el EJECUTOR DE OBRA, el realizar y realizar correctamente los graficos no va a incidir y hacer que la supervision trabaje mejor o peor, lo que se oferta en la metodologia es un desarrollo referencial que mucas veces no se aplican, y existen multiples resoluciones referidos a la Metodologia propuesta indicando textualmente que la metodologia debe ser acorde al objjeto de la convocatoria y en este caso como es una SUPERVISION DE OBRA y el requerimiento no debe ser REFERIDO A EJEUCION DE OBRA.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO ACORDE A INNUMERABLES PRONUNCIAMIENTOS DE LA MISMA MATERIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se observa que en la pag. 76 en el factor B. METODOLOGIA PROPUESTA, solicitan textualmente: CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, REALIZAR EL CONTROL DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG) Y PRESENTAR COMO MÍNIMO LOS GRÁFICOS DE: - COSTO REAL, - VALOR PLANEADO, - VALOR GANADO, - COSTO ESTIMADO DE COMPLETITUD, y al tomar conocimiento que la obra fue licitado a través de la LP-SM-1-2023-MDSF/CS-1, y suscrito el contrato el 05/02/2024, por lo que se requiere que se nos informe si la metodología implementada por el contratista ejecutor de obra para el procesamiento de la información es alguna de las solicitadas por la Entidad en el factor ¿metodología propuesta ¿ de la supervisión, con el objetivo de que el contratista supervisor procese la información con la aplicación de la misma metodología.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO ACORDE A INNUMERABLES PRONUNCIAMIENTOS DE LA MISMA MATERIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Se observa que en la pag. 76 en el factor B. METODOLOGIA PROPUESTA, solicitan textualmente: CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, REALIZAR EL CONTROL DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG) Y PRESENTAR COMO MÍNIMO LOS GRÁFICOS DE: - COSTO REAL, - VALOR PLANEADO, - VALOR GANADO, - COSTO ESTIMADO DE COMPLETITUD, y al tomar conocimiento que la obra fue licitado a través de la LP-SM-1-2023-MDSF/CS-1, y suscrito el contrato el 05/02/2024, por lo que se requiere que se nos informe si la metodología implementada por el contratista ejecutor de obra para el procesamiento de la información es alguna de las solicitadas por la Entidad en el factor ¿metodología propuesta ¿ de la supervisión, con el objetivo de que el contratista supervisor procese la información con la aplicación de la misma metodología.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO ACORDE A INNUMERABLES PRONUNCIAMIENTOS DE LA MISMA MATERIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Solicitamos la planilla de valorización de obra al mes de abril y mayo de 2024 aprobada por Entidad y el calendario de ejecución de obra vigente, con la finalidad de efectuar lo solicitado en el factor de ¿metodología propuesta¿ mediante la metodología Project Management Institute (PMI); a fin de realizar la metodología requerida, cao contrario no se podrá realizar sin la información pertinente afectando y trasgrediendo la normatividad vigente o en su defecto suprimir este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección, respecto a la definición de obra similar acorde a la Resolución de Tribunal Nº 02343-202-TCE-S2, fundamentación 37., que la evaluación sea enmarcada a lo señalado en las bases estándar aprobadas por la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, que indica claramente que se aceptaran contratos y su conformidad o constancia o liquidacion de contrato ; o compronants de pago ¿¿ y que no se aceptara la experiencia proveniente de un subcontrato vinculado a una obra publica, contraviniendo las disposiciones de la normativa en contratacion publica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: A Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:14:09

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Se observa que se esta incurriendo en un posible vicio de nulidad del procedimiento de selección, al no colocar correctamente en el resumen ejecutivo y en las bases la estructura de costos con el que se determino el valor referencial acorde al Informe de Supervisión de Oficio Nº D001074-2023-OSCE-SPRI, toda vez que señalan en las bases para la etapa de supervisión de obra el monto de S/2,334,350.61 y en el resumen ejecutivo señalan el costo directo de supervisión y solo de supervisión por el monto de S/2,093,400.23, no siendo concordante con la información señalada en el numeral 1.3 de las bases. Por lo mismo se requiere realizar la corrección y alcanzar en físico y digital lo requerido al momento de integrar las bases. De igual forma el monto de la liquidación de obra y liquidación de supervisión respectivamente tampoco coinciden en su desagregado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI N° 2300467

Ruc/código : 20604704520 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : GROUP DELGADO INGENIEROS S.R.L. Hora de envío : 23:16:28

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

SE EVIDENCIA QUE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE SOLICITA CUMPLIR CON LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES SIENDO ESTA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN OBRAS DE SANEAMIENTO TENIENDO COMO DEFINICION DE OBRAS DE SANEMIENTO LA Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias, ES POR LO QUE SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SE ACEPTARAN LA EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE OBRAS DE SANEAMIENTO RURAL QUE TENGAN SISTEMAS DE AGUA Y UBS TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA DEFINICION DE OBRAS DE SANEAMIENTO DICE CLARAMAMENTE QUE SE ACEPTARAN SISTEMAS DE AGUA, EXCLUYENDO LAS UBS PERO CUANDO ESTE SE TRATE DE UN COMPONENTE PRINCIPAL, ES POR LO QUE SOLICITA AL COMITÉ INDICAR SI SE ACEPTARA ESTE TIPO DE EXPERIENCIA ES POR ELLO QUE SE COLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SER COHERENTE EN LA RESPUESTA A LA PRESENTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 20604704520 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : GROUP DELGADO INGENIEROS S.R.L. Hora de envío : 23:16:28

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA SOLCITUD DE LA METODOLIGA PORPUESTA YA QUE ESTO ES RESTRICTIVO PARA LA LIMITACION DE PARTICIPANTES ES POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR COMO FACTORES DE EVALUACION LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA PROPUESTA Y SOLO DEJAR COMO EVALUACION TECNICA LE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: A Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EPS RIOJA SA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: ¿Ampliación y

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando ¿ Rioja ¿ San

Martín¿ con CUI Nº 2300467

Ruc/código : 20604704520 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : GROUP DELGADO INGENIEROS S.R.L. Hora de envío : 23:16:28

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA SOLCITUD DE PRESENTAR EL ITEM DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL SIENDO ESTO RESTRICTIVO LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR COMO FACTORES DE EVALUACION LA PRESENTACION DEL ITEM SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: A Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisar Excel adjunto a las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: